



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE GIGANTE**

REFERENCIA:
DEMANDANTE: DORIAN CORTÉS CALDERÓN
DEMANDADO: CONSORCIO CONSTRUCCION RIEGOS HUILA
ACCION: TUTELA
RADICACION: 2022-00016
PROVIDENCIA: Admite Tutela.

Gigante - Huila, 01 de febrero del dos mil veintidós (2022)

Al reunir la anterior acción de tutela, los requisitos exigidos por el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, el juzgado,

RESUELVE

1°. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor DORIAN CORTÉS CALDERÓN con C.C. No. 12.206.712 en contra del CONSORCIO CONSTRUCCIÓN RIEGOS HUILA.

2°. CORRER Traslado de la presente acción a la parte accionada, por el término de dos (2) días para que ejerza su derecho de defensa, previa advertencia que el juzgado cuenta con diez (10) días a partir de esta providencia para proferir su fallo (artículo 29 ibídem).

3°. SOLICITAR a la entidad accionada, que en el término de dos (2) días, rinda los informes pertinentes respecto de los hechos relacionados en el escrito de tutela y remita los antecedentes administrativos que dieron lugar a la misma, en virtud del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

4°. NOTIFIQUESE a las partes sobre la admisión de esta acción, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ANDRÉS SALAZAR MORALES
JUEZ

Original firmado